

CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE
PROFESORADO TUTOR DE LA UNED
CURSO 2026/2027

CENTRO ASOCIADO DE PONTEVEDRA
PLAZA NÚM.: 7

Lucrecio Rebollo Delgado

Presidenta/e de la Comisión

Cristina Elías Méndez

Secretaria/o de la Comisión

Jorge Sieiro Froiz

Vocal de la Comisión

María Beatriz Arjona Otero

Vocal de la Comisión

Se reúne la Comisión de Selección en la fecha indicada a continuación:
08/05/2026 10:30

constituida por los miembros que se relacionan al margen con el fin de estudiar la documentación de las personas concursantes a la plaza de

Profesorado Tutor para el Departamento de:

DERECHO CONSTITUCIONAL

Una vez valorados los méritos de las candidaturas de acuerdo con el Baremo aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del 1 de marzo de 2024, esta Comisión de Selección establece a continuación el orden de prioridad para la adjudicación de la plaza concursada en función de la puntuación obtenida.

<u>N.º de Orden (*)</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación</u>
1.º	RODRÍGUEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	17,93
2.º	OTERO LÓPEZ, PATRICIA	17,38
3.º	LLAMAS BAO, CRISTINA	16,2

(*) De mayor a menor puntuación.

Observaciones:

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el día de la fecha.

El/La Presidente/a	El/La Secretario/a	El/La Vocal	El/La Vocal
Fdo.: Lucrecio Rebollo Delgado	Fdo.: Cristina Elías Méndez	Fdo.: Jorge Siciro Froiz	Fdo.: María Beatriz Arjona Otero

Centro Asociado: PONTEVEDRA

Plaza Número: 7

. Requisito previo. Titulación requerida en la convocatoria a la tutoría objeto del concurso.

2. Formación académica (hasta 5,5 puntos, 22%)*

a). Por el expediente académico correspondiente a la titulación requerida (la calificación media se determinará multiplicando el número de aprobados por 1, el de notables por 2, el de sobresalientes por 3 y el de matriculados de honor por 4, dividiéndose a continuación la suma de las cuatro cantidades resultantes entre el número total de asignaturas)	Hasta 5,5 puntos
b). Por el grado de adecuación de la titulación a la materia o materias propias de la tutoría (este apartado sólo debe valorarse cuando exista identificación de una titulación preferente por parte del departamento desde el que se imparte la asignatura a la que corresponde la tutoría objeto de concurso)	Hasta 3 puntos
La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.	Hasta 1,5 puntos

c). Por el título de master universitario oficial en área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 1 punto
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Máster en área de Derecho Constitucional	1 puntos
Máster en otras áreas jurídicas de Derecho Público	0,75 puntos
Máster en otras áreas afines (CC. Pol.; Derecho)	0,5 puntos

d). Por el título de doctor en el área o áreas afines a la materia de la tutoría.	Hasta 2 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Doctorado en Derecho Constitucional	2 puntos
Doctorado en en otras áreas jurídicas de Derecho Público	1 puntos
Doctorado en en otras áreas afines (CC. Pol.; Derecho)	0,75 puntos

e). Por cursos de formación sobre medios y técnicas de la enseñanza a distancia.	Hasta 1,5 puntos
Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:	
Cursos realizados en la UNED	0,25 puntos
Cursos realizados en otras universidades a distancia	0,1 puntos

f). Otras titulaciones académicas (distintas a las alegadas para el ejercicio de la tutoría). Por título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente 0,30 punto; por título de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente 0,5 punto; por título de doctor o master oficial en área distinta de la tutoría 0,5 punto.	Hasta 0,5 puntos
--	------------------

g). Por certificado de aptitud pedagógica (CAP) 0,2 punto; diploma de estudios avanzados (DEA) 0,2 punto, certificado de suficiencia Investigadora 0,2 punto y cursos de formación permanente (títulos propios) 0,2 punto relacionados con la materia de la tutoría.	Hasta 0,5 puntos
--	------------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por cada diploma o certificado de los mencionados.	0,2 puntos
--	------------

3. Experiencia docente, ponderada con el grado de dedicación (hasta 5 puntos, 20%)*

a). En universidades no presenciales (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU) (1 punto por año con dedicación a tiempo completo)	Hasta 5 puntos
	Hasta 5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Docencia en Derecho Constitucional (por año a tiempo completo)	1 puntos
Docencia en Derecho Constitucional (por año a tiempo parcial)	0,5 puntos
Docencia en otras áreas jurídicas (por año a tiempo completo)	0,5 puntos
Docencia en otras áreas jurídicas (por año a tiempo parcial)	0,25 puntos

b). En otras universidades (en figuras docentes reconocidas LRU, LOMLOU y LOSU), en otras enseñanzas de educación superior y en enseñanza secundaria postobligatoria (0,5 punto por año con dedicación a tiempo completo), y en cualquier otro tipo de enseñanza en centros educativos legalmente reconocidos (0,25 punto por año con dedicación a tiempo completo)	Hasta 4 puntos
---	----------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Docencia en Derecho Constitucional (por año a tiempo completo)	0,5 puntos
Docencia en Derecho Constitucional (por año a tiempo parcial)	0,25 puntos
Docencia en otras áreas jurídicas (por año a tiempo completo)	0,25 puntos
Docencia en otras áreas jurídicas (por año a tiempo parcial)	0,1 puntos

c). En enseñanza universitaria no presencial en ejercicio de la función tutorial (0,2 punto por asignatura cuatrimestral y 0,4 punto si es anual por curso de impartición. Con una carga lectiva máxima, por curso, de 3 asignaturas anuales o equivalentes)	Hasta 5 puntos
--	----------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Docencia en asignatura Derecho Constitucional (por cuatrimestre)	0,2 puntos
Docencia en otras asignaturas de Derecho (por cuatrimestre)	0,1 puntos

d). Participación en proyectos de Redes de Innovación Docente.	Hasta 1 puntos
--	----------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por cada proyecto o Red	0,25 puntos
-------------------------	-------------

4. Publicaciones en revistas, libros, capítulos de libro, congresos, material informático y audiovisual (hasta 3 puntos, 12%)*

Hasta 3 puntos

a). Artículos en revistas con índice de impacto relevante y libros con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría.	Hasta 3 puntos
--	----------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por cada libro de Derecho Constitucional	0,5 puntos
Por cada artículo de Derecho Constitucional	0,3 puntos
Por cada capítulo de libro de Derecho Constitucional	0,2 puntos
Por otras publicaciones de impacto en Derecho	0,1 puntos

b). Artículos en otras revistas y libros, capítulos de libros, publicaciones en congresos, material informático y audiovisual, y otras publicaciones, relacionadas con la materia de la tutoría.	Hasta 1,5 puntos
--	------------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por cada libro, capítulo o artículo en Derecho Constitucional	0,2 puntos
Por cada libro, capítulo o artículo en Derecho	0,1 puntos

c). Otras publicaciones.

	Hasta 0,5 puntos
--	------------------

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por capítulos de libro o artículos o libros en áreas afines.	0,05 puntos
--	-------------

5. Experiencia profesional no docente durante un mínimo de un año en un campo relacionado con la materia de la tutoría (0,75 puntos por año).

Hasta 5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por cada año de experiencia en materia de Derecho Público	1 puntos
Por cada año de experiencia en materia jurídica	0,5 puntos

. ** Cuando el propio perfil de la plaza implique que el ejercicio profesional lógico de los candidatos se desarrolle en entornos educativos, no será de aplicación el carácter no docente que exige el apartado 5 para los méritos derivados de la posible experiencia profesional en campos relacionados con la materia de la tutoría, debiendo valorarse en dicho apartado esta experiencia en lugar de en el 3.b, donde serán considerados en la mayoría de concursos donde no concurren estas especiales circunstancias.

6. Experiencia docente universitaria con metodología de enseñanza a distancia (hasta 2,5 puntos, 10%)

Hasta 2,5 puntos

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Por Grado o Licenciatura en Universidad a distancia	1 puntos
Por Máster Oficial en Universidad a distancia	0,5 puntos
Por Doctorado en Universidad a distancia	1 puntos

7. Adecuación del candidato al perfil académico de la tutoría (hasta 4 puntos, 16 %)

Criterios específicos y puntuación asignada a cada uno de ellos:

Hasta 4 puntos

Por desempeñar la tutoría de la misma asignatura	4 puntos
Por ser tutor de la UNED	2 puntos
Por ser profesor de la asignatura en otra universidad	2 puntos

8. Los Patronatos de los Centros Asociados de Comunidades Autónomas en las que exista cooficialidad lingüística podrán determinar, en cada convocatoria, la consideración del conocimiento suficientemente acreditado de la lengua respectiva como mérito específico de los concursantes. En su caso, la Comisión de Selección podrá conceder hasta 2 puntos, que se añadirán a los que correspondan a los candidatos según el baremo anterior.

Hasta 2 puntos

La comisión ha acordado NO incluir criterios específicos.

* La suma total de los apartados de cada punto no puede exceder del máximo establecido en cada uno de ellos. La puntuación total no puede exceder de 25 puntos. (Suma de las puntuaciones máximas de cada punto, excepto que se aplique lo indicado en el párrafo precedente).	
--	--



C. ASOCIADO: PONTEVEDRA
PLAZA NÚM.: 7

Carretera: GRADO EN DERECHO.
 Departamento: DERECHO CONSTITUCIONAL
 Código 1: 66022026
 Código 2:
 Código 3:
 Código 4:

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO ASOCIADO		A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN																	PUNTO TOTAL								
NÚM. ORD.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE (De los solicitantes por orden alfabético)	PUNTAJE POR APARTADOS																	TOTAL MAX.4	TOTAL MAX.25 MAX.2						
			2a MAX.3	2b MAX.1.5	2c MAX.1	2d MAX.2	2e MAX.1.5	2f MAX.0.5	2g MAX.0.5	TOTAL MAX.5.5	3a MAX.5	3b MAX.4	3c MAX.4	3d MAX.1	TOTAL MAX.5	4a MAX.3	4b MAX.3	4c MAX.1.5	4d MAX.0.5			TOTAL MAX.3	5 MAX.5	6 MAX.5	7 MAX.2.5		
1	***9585**	ALIAGA GRANDE, CORAL	1,34	1,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,44
2	***7217**	BERNÁLDEZ ARJONA, ANGEL	1,60	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,10
3	***5150**	CALDERÓN COSMEN, ANA MARÍA	1,65	1,50	1,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,60	0,00	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	2,00	8,75
4	***5097**	CAMPOS COUSELO, FRANCISCO JAVIER	1,28	1,50	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	1,50	1,50	0,00	10,88
5	***5032**	CARO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	1,59	1,50	0,50	0,00	0,25	0,00	0,00	0,50	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	0,00	9,84
6	***2940**	CARRO CASTRO, FRANCISCO JAVIER	2,00	1,50	0,50	2,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,80
7	***9666**	ESTÉVEZ JANEIRO, XERMÁN	1,27	1,50	1,00	2,00	0,00	0,00	0,30	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	2,50	2,50	0,00	0,00	13,90
8	***1689**	GIL-MONTES, FÁTIMA	2,80	1,50	1,00	0,00	0,10	0,00	0,50	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	2,50	2,50	0,00	0,00	13,00
9	***3249**	GOBERNA COMESANA, MIGUEL ANGEL	1,41	1,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	2,50	2,50	0,00	0,00	10,91
10	***3602**	LLAMAS BAO, CRISTINA	1,96	1,50	0,50	2,00	0,10	0,00	0,20	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,10	5,00	5,00	0,00	2,00	2,00	16,20
11	***4541**	MERA PINERO, CARLOS	1,35	1,50	0,50	0,00	0,75	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	3,70	0,00	3,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,50	0,50	2,00	2,00	14,75
12	***7763**	OTERO FRAGOSO, MIGUEL ANXO	1,00	1,50	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00
13	***9950**	OTERO LÓPEZ, PATRICIA	1,38	1,50	0,00	0,00	1,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,50	0,50	2,00	2,00	17,38
14	***2057**	RODRÍGUEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	1,18	1,50	0,50	0,00	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	0,00	4,00	4,00	17,93
15	***3009**	SÁENZ - DIEZ CASTROVIEJO, CLARA	1,26	1,50	0,50	0,00	0,30	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00	4,56	0,00	4,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,00	0,00	6,16